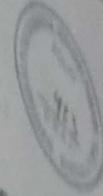


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCIÓN N° 600-78/2024.-

DECRETO N° 429
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR 2024



El presente expediente, iniciado por "SECRETARIA DE
MANIFIACION, caratulado: "ADICIONAL DE OBRA POR RESTAURANTE LOLA
MORA, CAMBIO DE UBICACION DE SALA DE TGBT, SALA G.E. Y CAMARA
TRANSFORMADORA Y BALANCE DE AREAS EXTERIORES DE LA OBRA
CONSTRUCCION MUSEO LOLA MORA B" ALTO LA VINA - PCIA DE JUJUY"; y,
CONSIDERANDO:

Que, la empresa contratista presenta documentación referente al Cuadro Modificadorio N° 3 de la obra individualizada como "CONSTRUCCION MUSEO LOLA MORA B° ALTO LA VINA - PCIA. DE JUJUY" la cual fue aprobada mediante Resolución N° 299-ISPTyV/2022 a través del procedimiento de Concurso de Precios con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLOAVOS (\$ 2.179.070.417.31) y posteriormente adjudicada a la Empresa PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C. F.E.I. por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CHOCIENTOS DIEZ (\$ 2.591.554.810,00) mediante Resolución N° 534-ISPTyV/2022.

Que, conforme al Informe Técnico de Modificación y Ampliación de la obra de fs. 03/20, la justificación del mismo se basa en: a) Ampliación de la superficie del proyecto por incorporación de terreno anexo, iniciándose oportunamente el proceso de expropiación del terreno en cuestión a través del Decreto N° 12245-ISPTyV/2023, b) Modificación de proyecto restaurante consensuado con el Estudio Pelli Clarke & Partners y la empresa Panedile, traslado de las salas de transformadores y baterías de energía, las cuales fueron contempladas inicialmente en el subsuelo del restaurante lo que mejora el montaje, accesibilidad, operatividad y funcionamiento en esta nueva ubicación, pero que también conlleva la modificación y ampliación de circuitos eléctricos y nuevos ramales vinculantes, y c) Modificación y ampliación de paisajismo y arborización debido a lo antes mencionado, readequándose, modificándose y ampliándose con la incorporación de nuevas especies arbóreas y de arbustos y nuevo espacio público vinculante.

Que, conforme surge del mismo informe, actualmente el monto de la obra con el Cuadro Modificadorio N° 3 asciende a la suma de PESOS TRES MIL CINCO CIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.513.689.784,29) con un plazo inicial de ejecución de Obra establecido de 18 meses, el cual fue extendido por 6 meses (Cuadro Modificadorio N° 2), siendo oportuna una nueva ampliación de plazos de 3 meses más sobre el último cuadro aprobado, con nueva fecha de finalización de obra al día 14 de Octubre de 2024. Implicando este tercer cuadro un aumento del 15,62% con respecto al monto original del contrato de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.498.597,37) que sumado al Cuadro Modificadorio N°1 del 0,34%, y al Cuadro Modificadorio N°2 del 19,62% significa un aumento final respecto al monto de contrato del 35,59%.

Que, habiéndose producido un incremento en el monto y plazo de la obra a partir del Cuadro Modificadorio N° 2, el porcentaje de devolución del anticipo /



112.- CORRESPONDE DECRETO N°

429

-HSPTyV.-

del 44,34%, seguirá siendo el mismo hasta completar el total del anticipo financiero.

Que, se adjuntan a estos obrados Adicional de Obra Cuadro Modificatorio, Curva de Inversión Cuadro Modificatorio N° 3, Análisis de Precios, Certificado de Obra N° 19, Planilla de Medición, Curva de Inversión Certificado N° 19 y Relevamiento Fotográfico.

Que, el Departamento Contable dependiente de la Dirección General de Administración-MISPTyV. agrega informe de partida presupuestaria con la que se atenderá la erogación de referencia, teniendo en cuenta el salto del nuevo monto contractual incluyendo el nuevo Cuadro Modificatorio N° 3, menos los pagos realizados en los Ejercicios 2022, 2023.

Que, Asesoría Legal de este Ministerio emite opinión, cuyos términos comparte el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Que, Fiscalía de Estado aconseja al Poder Ejecutivo autorizar la ampliación de obra en un 15,62% en relación al monto del Contrato de Obra, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 404.985.597,37), para la continuidad de la ejecución de la obra pública referida, destacando que a la fecha el porcentaje de ampliación de obra ha alcanzado el 35,58%.

Que, obra intervención de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Cuadro Modificatorio de Obra N°3, Nuevo Plan de Trabajo, Curva de Inversión y demás documentación técnica que role en autos, de la obra: "CONSTRUCCION MUSEO LOLA MORA B° ALTO LA VIÑA - PCIA. DE JUJUY", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 404.985.597,37) y autorizar el pago a favor de la Empresa FANEDUE ARGENTINA S.A.I.C.F.E.I., contratista de la obra en cuestión por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Certificado de Obra N° 19 correspondiente a la Obra referenciada en el Artículo anterior por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 182.439.220,27), y luego de deducida la devolución del Anticipo Financiero del 44,34% de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 80.893.550,27) autorizar el pago por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES /

NUMEROS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (3 101.545.670/00)
a favor de la Empresa PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C. F.E.I.

El gasto emergente se imputará a:

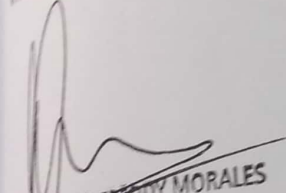
ARTICULO 3°.-
EJERCICIO 2024:

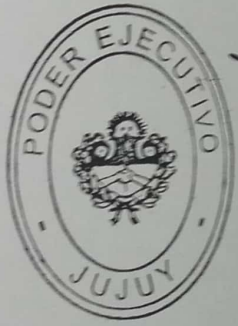
RESERVA
DE O
RALIDAD
FUNCION:

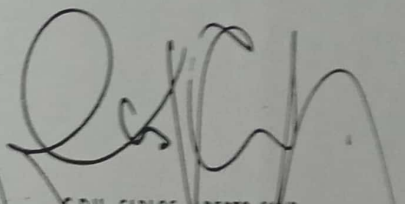
- V MINISTERIO DE INFRAESTRUCT., SERV. PÚBL., TIERRA Y VIVIENDA
- 3 SECRETARÍA DE PLANIFICACION
- 1 ADMINISTRACION GENERAL
- 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
- 2 EROGACIONES DE CAPITAL
- 5 INVERSION REAL
- 8 TRABAJOS PUBLICOS
- 1 TRABAJOS PUBLICOS - CON RENTAS GENERALES
- 1 TRABAJOS PUBLICOS- C/ RECURSOS DE LA ADM. CENTRAL
- 543 Construcción Museo Lola Mora \$ 1.223.103.135,67.-

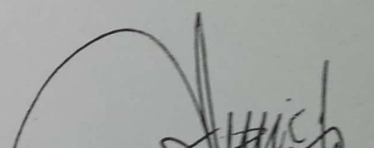
ARTICULO 4°.- Conceder una ampliación de plazo de obra de 3 meses, resultando así el día 14 de Octubre del 2024 como nueva fecha de finalización de obra.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA